



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000330/2023

LUJÁN, 28 DIC 2023

VISTO.: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia por el que se tramita la Licitación Privada N° 012/23, relacionada con la concesión para la explotación del comedor/cafetería del Centro Regional San Miguel de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que los EXP-LUJ: 0000116/2019 y 0000330/2023 se encuentran atados "sin incorporar".

Que obra la intervención de la Dirección de Asuntos Legales dictaminando sobre el proyecto de pliego de bases y condiciones.

Que mediante el Artículo 2° de la Resolución RESREC-LUJ: 0000278-23 se consigna al EXP-LUJ: 0000116/2019 como depositario del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el procedimiento se tramita por EXP-LUJ: 0000330/2023.

Que es necesario regularizar la situación.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento Compras y Contrataciones, en la página web y en las redes sociales de difusión institucionales de esta Casa.

Que se emitió y notificó la Circular Aclaratoria N° 001/23 relacionada con el cálculo de la garantía de oferta.

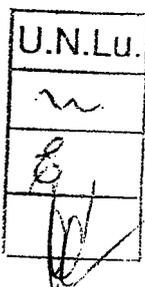
Que se emitió y notificó la Circular Aclaratoria N° 002/23 relacionada con la forma de completar el objeto del contrato del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el cálculo del monto del canon mensual.

Que en el acto de apertura se recibieron tres (3) ofertas.

Que el Artículo 4° de la RESOLUCIÓN RESREC-LUJ: 0000278-2023 designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas.

Que obra en los actuados la presentación efectuada por el señor Javier DI MATTEO excusándose de participar de la Comisión Evaluadora de las Ofertas por compromisos asumidos previamente.

Que la Comisión Evaluadora de las Ofertas emite su correspondiente Dictamen de Evaluación sin haberse presentado impugnaciones al mismo.



///

ES COPIA



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000330/2023

///

- 2 -

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Universidad ha tomado intervención.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25, Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado por Decreto P.E.N.N° 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°, Inciso b) de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000416-19.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
R E S U E L V E :

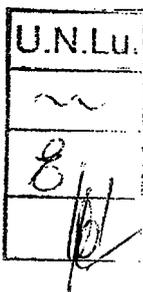
ARTÍCULO 1°.- Reemplazar el Artículo 2° de la Resolución RESREC-LUJ: 0000278-2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"...ARTICULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases de Condiciones que obra en el EXP-LUJ: 0000330/2023..."-.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar todo lo actuado en el trámite de la Licitación Privada N° 012/23, relacionada con la concesión para la explotación del comedor/cafetería del Centro Regional San Miguel de la Universidad, que tramita por EXP-LUJ: 0000330/2023.-

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar a la firma: Rubén Sgaramello, la Licitación Privada N° 012/23, relacionada con la concesión para la explotación del comedor/cafetería del Centro Regional San Miguel de la Universidad, por un monto del CANON MENSUAL EQUIVALENTE AL VALOR DE CIEN (100) MENÚES ESTUDIANTILES.-

ARTÍCULO 4°.- Desestimar las ofertas presentadas por las firmas: Sonia María Celina PÉREZ y Gonzalo SORDELLO por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-



ES COPIA

///



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000330/2023

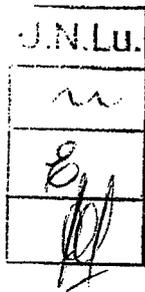
///

- 3 -

ARTÍCULO 5°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0000330/2023.
Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.-

RESOLUCIÓN RESREC-LUJ:

000 0430 - 23



Lic. Walter Fabián PANESSI
Rector

ES COPIA